

N°149 -2022-GRJ-DRSJ-UESCH/ORH.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
UNIDAD EJECUTORA 412 - SALUD CHUPACA
Abg. WILDER ROSE TAQUIN JUSTO
CAJ 4635
(e) jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Resolución Directoral

Chupaca, 24 de junio del 2022.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 03983998, informe N° 048-2022-GRJ-DRSJ-UESCH/OPS/UGC, Memorandum N°183 - GRJ-DRSJ-UESCH/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, contempla que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de Unidad Ejecutora 412- Salud Chupaca, dispone que la Oficina de Prestaciones de los Servicios de Salud es el órgano de asesoría, responsable de garantizar la organización, la prestación y calidad de los servicios de salud, así como del abastecimiento de insumos y medicamentos, diseña y formula el programa de auditoría médica y de calidad de los servicios de salud a nivel local además conforma los círculos de calidad en la Micro Redes de salud implementa los planes de mejora continua;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobo el documento Técnico "sistema de gestión de la calidad en salud", el cual establece como uno de sus componentes al e garantía y mejoramiento de la calidad siendo una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobo la norma técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "norma técnica de acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la guía técnica del evaluador documento que contiene la metodología de la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA de fecha 25 de abril de 2009 se aprueba la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 03983998, solicitan la emisión de la Resolución Directoral del Plan de Autoevaluación para la Acreditación de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Micro Redes de Salud de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca, las mismas que contiene el plan de autoevaluación para la acreditación de la Micro Red de Salud Valle del Canipaco- 2022, Micro Red de Salud Jarpa - 2022, Micro Red de Salud Huachac – 2022, Micro Red de Salud Chupaca – 2022, , Micro Red de Salud Chaquicocha – 2022 que consta de 48 folios que forma parte del expediente;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°1214 -2021 –DRSJ-OEGDRH y con Resolución Ejecutiva Regional N° 651 -2015 –GR-JUNIN/GR, con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 412 - Salud Chupaca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Micro Redes de Salud de la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca -2022 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de 48 folios que se adjunta como anexo al expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Prestaciones de Servicios de Salud y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

N° REG.	05813770
N° EXP.	03983998



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Salud Junín
 Unidad Ejecutora de Salud Chupaca
 Q.F. Milagros P. Roman Carrón
 C.O.F.P. 08618
 DIRECTORA EJECUTIVA